



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2476

BUENOS AIRES, 02 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-788-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., solicitó su reinscripción, bajo el R.N.E. N° 020032204, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que por Disposición Nro. 1596/12 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que en el citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario consistente en la forma física de presentación de los Desinfectantes en el rubro Elaborador Indirecto, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991)).

Que como consecuencia del error involuntario detallado anteriormente corresponde cancelar el Certificado de Inscripción oportunamente otorgado y proceder a la extensión de un nuevo certificado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

✱



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2476

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 /92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Anexo I de la Disposición N° 1596/12, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Elaborador y Fraccionador de: Aromatizantes (líquidos/aerosoles); Detergentes (líquidos); Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos/aerosoles); Limpiadores (líquidos/aerosoles); Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos/aerosoles); Desinfectantes (líquidos/aerosoles); Pomada para el calzado (sólidos/líquidos). Elaborador Indirecto de: Aromatizantes (sólidos); Detergentes (polvo); Productos para acondicionamiento de ropa (polvo); Desinfectantes (sólidos); Insecticidas (aerosoles). Importador y Exportador de: Aromatizantes (sólidos/líquidos/aerosoles); Detergentes (sólidos/líquidos/polvo); Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos/aerosoles/polvo); Limpiadores (líquidos/aerosoles); Sanitizantes/ Desodorizantes (líquidos/aerosoles); Desinfectantes (sólidos/líquidos/aerosoles); Insecticidas (aerosoles); Pomada para el calzado (sólidos/líquidos); Cloruro de sodio: polvo granulado para máquina lavavajillas.”

\*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2476**

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1596/12, bajo el N° 020032204, a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020032204, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 1596/12.

ARTICULO 4º: ANÓTESE, GÍRESE al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASELE entrega de la copia de la presente Disposición. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-788-12-2

DISPOSICIÓN N°

✚

**2476**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.